

General Roca, 22 de Junio de 2026.

-----**VISTOS:** Los presentes autos caratulados: "**MANSILLA, CRISTIAN OSCAR C/ PAKSERVI S.R.L. S/ ORDINARIO - RECLAMO LEY DE CONTRATO DE TRABAJO**" (Expte. N° RO-00626-L-2022), venidos ante este Tribunal a efectos de regular honorarios del letrado interviniente atento lo resuelto en la Sentencia Definitiva de fecha 25/06/25, la cual dispone que se difiere la regulación de honorarios hasta el momento en que exista base computable para dichos fines.

-----Se integra el Tribunal con el Dr. Juan Huenumilla atento que el Tribunal se encuentra desintegrado conforme Resolución N° 1200/2025.

-----Los Dres. Nelson Walter Peña y Victorio Gerometta dijeron:

-----**CONSIDERANDO:**

-----Que mediante sentencia definitiva de fecha 25/06/25, este Tribunal hizo lugar a la demanda y difirió la regulación de honorarios para el momento en que existieran bases para su determinación. Asimismo, el 06/03/26 se aprobó la liquidación practicada por la parte actora por la suma de **\$17.936.928,06** en concepto de capital e intereses.

-----El Dr. Juan A. Huenumilla se abstiene de emitir su voto cfr. Art. 55 inc. 6 Ley 5631.

-----Por ello, **LA CÁMARA PRIMERA DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN, POR MAYORÍA, RESUELVE:**

-----**I.-** Regular los honorarios profesionales del Dr. Omar Jurgeit, en la suma de **\$3.515.638** (MB **\$17.936.928,06** planilla de capital e intereses x 14% + 40% Conf. Arts. 6, 7, 8, 9, 10, 15, 40 y cctes. Ley 2212). La regulación es ha formulado teniéndose en cuenta el importe pecuniario del proceso, importancia de los trabajos realizados por el profesional, y calidad y extensión de los mismos.

-----II. Regístrese, publíquese, notifíquese conforme Art. 25 ley 5631 y cúmplase con la ley 869.

Dr. Victorio Gerometta
Presidente
Cámara Primera del Trabajo

Dr. Nelson Walter Peña
Juez
Cámara Primera del Trabajo

Dr. Juan Huenumilla
Juez Subrogante
Cámara Primera del Trabajo

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25.506 Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ. Conste.

Secretaría, 22 de junio de 2026.

Dra. Lucía Meheuech
Secretaria
Cámara Primera de Trabajo